



ACUERDO No. CSJQUA25-42  
10 de septiembre de 2025

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJQUA25-24 del 28 de mayo de 2025 mediante el cual se establecieron turnos para atender la acción constitucional de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Armenia en días de vacancia judicial, horas no hábiles, fines de semana y festivos del 1° de julio al 19 de diciembre de 2025”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996 y 1095 de 2006 y, particularmente, en las facultades conferidas por los Acuerdos Nos. PSAA07-3972 y PSAA-4007 de 2007 del H. Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Acuerdo No. CSJQUA25-24 del 28 de mayo de 2025, se establecieron turnos para atender la acción constitucional de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Armenia en días de vacancia judicial, horas no hábiles, fines de semana y festivos del 1° de julio al 19 de diciembre de 2025.

Que en dicho acuerdo se estableció el siguiente turno para el lapso comprendido entre los días 25 y 26 de octubre de 2025.

FINES DE SEMANA Y FESTIVOS				OCTUBRE	
				25	26
NOMBRE	APELLIDOS	No. Orden	DESPACHO	S	D
LUIS ENRIQUE	CORAL ERASO		PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA	D	D

Que el Tribunal Superior de Armenia, mediante correo del 19 de agosto de 2025, remitió a este Consejo Seccional copia de la Resolución SP-074-2025 del 14 de agosto de 2025, por medio de la cual, a partir del 15 de agosto de 2025, se hace efectiva la sanción de destitución del servidor Luis Enrique Coral Eraso, impuesta por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Pasto, Nariño, confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y, al efecto, se expidió por este Consejo Seccional la Resolución No. CSJQR25-262 del 21 de agosto de 2025, excluyendo al funcionario del Registro Nacional de Escalafón de la Rama Judicial.

Que el Tribunal Superior de Armenia, mediante Resolución SP-075-2025 del 14 de agosto de 2025, designó en encargo al doctor José Alejandro López Cárdenas como Juez Promiscuo Municipal de Córdoba.

Que el Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución No. 00701 de 2025, fijó el día 26 de octubre de 2025 como fecha para la realización de las consultas populares, internas o interpartidistas para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos que opten por este mecanismo.

Que el Código Nacional Electoral asigna a los Jueces de la República la función electoral de claveros de las urnas triclaves utilizadas para custodiar los documentos electorales una vez finalizada la respectiva jornada electoral.

En consecuencia, dada su condición de juzgado único el Promiscuo Municipal de Córdoba, el mencionado funcionario debe fungir como clavero el día 26 de octubre de 2025.

Que, en consecuencia, es necesario modificar el turno asignado para designar a otro

Carrera 12 No. 20 - 63 Palacio de Justicia Tel. (606) 3110521 Ext. 8000

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Acuerdo Hoja No. 2 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJQUA25-24 del 28 de mayo de 2025 mediante el cual se establecieron turnos para atender la acción constitucional de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Armenia en días de vacancia judicial, horas no hábiles, fines de semana y festivos del 1° de julio al 19 de diciembre de 2025”

funcionario que atienda las eventuales acciones constitucionales de habeas corpus que se presenten durante el lapso señalado, y así poder cumplir con lo dispuesto en la Ley 1095 de 2006.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el Acuerdo No. CSJQUA25-24 del 28 de mayo de 2025 en el sentido de asignar el turno de habeas corpus por el lapso comprendido entre el 25 y el 26 de octubre de 2025 en horas no hábiles, fines de semana y festivos, así.

FINES DE SEMANA Y FESTIVOS				OCTUBRE	
				25	26
NOMBRE	APELLIDOS	No. Orden	DESPACHO	S	D
FREDY ALBERTO	MONDRAGÓN	4	PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE ARMENIA	D	D

**ARTÍCULO 2º.-** Remítase copia de este acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Juzgado Cuarto Penal Municipal con función de Control de Garantías de Armenia, Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Armenia y Oficina Judicial de Armenia.

**ARTÍCULO 3º.-** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación. Publíquese en la página web.

Dado en Armenia, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIME ARTEAGA CÉSPEDES**  
Presidente

CSJQ/JAC